**ORDENANZA Nº 6965/19**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2018-000034/G2-GC, caratulado: ESCUELA INGENIERO GABRIEL DEL MAZO Nº 4-020- SOLICITA CIERRE PERIMETRAL; y su acumulado 4839-V-71; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, la Dirección de la Escuela Nº 4-020 “Ingeniero Gabriel del Mazo” solicita la factibilidad de que el Municipio le realice un cierre perimetral de 15 metros desde el límite Oeste de la Escuela avanzando hacia la Plaza Rizzuto por todo el ancho del colegio.

Que este pedido lo realizan a los efectos de brindar una zona de seguridad para casos de evacuación por riesgo sísmico o de incendio, la readaptación de este predio como espacio para la realización de educación física con cancha incluida, (fútbol y/o básquet) y posibilidad de compartirlo con la comunidad del barrio, espacios para estacionamiento seguro de bicicletas y motocicletas del alumnado, evitando vandalismo y obstrucción de salidas de emergencia.

Que a fs. 40, Dirección de Espacios Públicos expresa que para poder realizar los trabajos solicitados en el pedido mencionado, se debería tener con claridad el titular del terreno en cuestión.

Que por Decreto 996/76 se aceptó la donación de las superficies con destino a espacio libre exigidos por la Ley 3596, sobre loteos.

Que de fs. 52 a 57, obran informes de la Dirección de Catastro de donde se desprende que el terreno en cuestión está inscripto a nombre del Municipio y con destino a la plaza Rizzuto.

Que a fs. 64, Dirección de Planificación Urbana expresa que es factible el pedido realizado por la Esc. Nº 4-020 “Ingeniero Gabriel del Mazo”, estando en un todo de acuerdo con lo informado por la Dirección de Espacios Públicos de fs. 40.

Que atento a lo expuesto se estima procedente autorizar al Departamento Ejecutivo a firmar Convenio de uso por la cual el Municipio otorga a la Escuela Nº 4-020 “Ingeniero Gabriel del Mazo” el uso de la franja paralela al edificio donde funciona esta institución avanzando 15 metros al Oeste sobre la Plaza Rizzuto.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a firmar Convenio de cesión de uso por la cual el Municipio otorga a la Escuela Nº 4-020 “Ingeniero Gabriel del Mazo” el uso de la franja de terreno paralela al edificio donde funciona esta institución avanzando 15 metros al Oeste sobre la Plaza Rizzuto, conforme a croquis de fs. 43

**ORDENANZA N° 6965/19**

**HOJA N° 2**

**ARTÍCULO 2:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a efectuar las medidas necesarias para realizar cierre perimetral del terreno mencionado en el Artículo 1 y la construcción de una cancha para realizar actividades deportivas.

**ARTÍCULO 3:** El Departamento Ejecutivo deberá incluir en el Convenio autorizado por el Artículo 1, la autorización de uso del playón deportivo para la comunidad del Barrio, Unión Vecinal, Centro de Jubilados, etc.

**ARTÍCULO 4:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

PL

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**